

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12° del Estatuto Electoral debe procederse a la renovación del personal de la Corte Nacional Electoral, por haber fenecido el mandato de los representantes de los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo.

Que de acuerdo a los incisos 1° y 2° del Artículo 10° de la Ley Electoral tanto la Excelentísima Corte Suprema de Justicia como el Poder Legislativo han designado a sus representantes propietarios y suplentes ante la Corte Nacional Electoral.

Que el Poder Ejecutivo en cumplimiento del inciso 3° del referido artículo del Estatuto Electoral, ha designado sus personeros ante la mencionada Corte Nacional.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- La Corte Nacional Electoral queda constituida con los siguientes ciudadanos designados por los tres poderes del Estado:

Por el Poder Judicial, como propietarios, los doctores: Juan Manuel Suárez, Juan C. Villarpando. Como suplentes los doctores Héctor Suárez Santiesteban, Antonio Papusachis.

Por el Poder Legislativo, como propietarios, los doctores: José Hugo Vilar, Carlos Guzmán Pereyra. Como suplentes los señores: Oscar Donoso, Jorge Flores Arias.

Por el Poder Ejecutivo, como propietarios, los doctores: José Castañón Ortiz, Humberto Dávila. Como suplentes los doctores: Angel Bleichner, Arturo Flores Torrico.

ARTÍCULO 2.- La instalación de la Corte Nacional Electoral y la posesión de sus miembros, que prescribe el artículo 13° de la Ley Electoral, se efectuará el día 1° de Febrero a horas 12, en el Salón de Actos Públicos de la Corte Superior de La Paz.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Antonio Arze, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.